LAS TIERRAS DE LOS MICHILLANCA

Los Molinos, Costa de Niebla

Martín Correa C.

Niebla, 5 de febrero de 2015

Las tierras antiguas de la Costa de Niebla

El territorio mapuche lafkenche antiguo -correspondiente a la Costa de la actual Valdivia- se encontrtaba densamente poblado y se extendía entre Mehuín y Niebla, por la costa y terrenos aledaños, y entre el mar y el Río Cruces, integrando también Isla del Rey y Amargos, por el Rio Ainil, y Corral y Chaihuin, hacia el poniente.

Antecedentes al respecto encontramos en los trabajos de Guarda (2001), quien relata que hacia el año 1770 existe un alzamiento "*a las puertas de la ciudad de Valdivia*", en razón de lo cual son apresados los caciques de Niebla, Isla del Rey, San Carlos y Punta Galera, lo que da cuenta de que existe una organización social y política a la que se sujetan los ancestrales habitantes. En esos mismos años un documento emanado de la Jefatura del Castillo de Niebla reconoce como máxima autoridad al Cacique principal Joseph Alba o Pelquiñanco, en los términos siguientes: "… *fuere preguntado (el cacique Raybueno de Isla del rey) si sabe que todos los indios de la costa de Niebla eran convocados para alzamiento y si el cacique principal della Don Joseph Alba (AliasPelquiñanco)"* (Ñuñez, 2006)[1], quien tenía sus dominios en Pilolcura, donde hasta la actualidad viven los Alba.

Luego, en el año 1805 el Fraile Francisco Xavier Ramírez informa a los Reyes Católicos de la distribución de los *Butalmapus*[2], distinguiendo entre ellos el *Huillimapu*, las *'tierras del sur'*, compuesta por los Aiyarewes de Toltén, La Mariquina, Ganigue, Niebla, Valdivia, Arique, Río Bueno, Cudico, Daglipulli y Osorno, distribuidos en '*mas de 150 rewes'*, sumando un total aproximado de 12.000 habitantes.[3]

Iniciada la República, de acuerdo a testimonios rescatados por el investigador David Nuñez, Antükoy era lonko desde Calfuco hasta Niebla; Wangkilemo seguía al norte, con jurisdicción desde Calfuco a Kurawich, y de aquí al norte se encontraba la antigua posesión de Pelkiñan, de los Alba. (Núñez 2006).

A medida que el Estado chileno iba copando los antiguos espacios territoriales mapuche, la población se fue diezmando notablemente, proceso que se verificó en las zonas cercanas a los pueblos y ciudades, y en especial en la zona de Valdivia, desde "*la costa frente a la ciudad de Valdivia (Niebla, Corral, etc.), las riberas del río Calle Calle y sus afluentes entre la costa y la ciudad de Valdivia y las riberas del río Cruces, al norte de ésta"*[4].

Entre las causas de la disminución o extensión de la población indígena encontramos el mestizaje, en algunas zonas, las enfermedades y epidemias introducidas, las usurpaciones de tierras y la persecusión de los particulares, que provocaba que los huilliches buscaran refugio hacia el interior de zonas más aisladas "*...ya sea a las zonas de cordillera de la costa, costa o pre-cordillera de los Andes, todas las que presentaban*

---

1 "Niebla. De nuevas historias a nuevas ruralidades. 1950 – 2010", Luis Enrique Aguirre Cortés.

2 Grandes Tierras, en mapudungun

3 FR. FRANCISCO XAVIER RAMIREZ, *"Cronicon Sacro- Imperial de Chile"*, Fuentes para el estudio de la colonia, transcripción de Jaime Valenzuela M., Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, Santiago, 1994, páginas 67 -71

4 Jorge Vergara (1998:156-157)

mayores dificultades para el acceso y asentamiento en ellas de parte de colonos o pobladores chilenos y extranjeros".[5]

Justamente serán estas áreas retiradas de la influencia más directa de los colonos chilenos y alemanes, aunque igualmente sometidas a la presión usurpadora, donde se produce la radicación. Constituyen en un primer momento *"territorios refugios"*, pero luego se transforman en zona de conflicto con el avance de los procesos de ocupación y usurpación.

Otro elemento que provocó la disminución de población mapuche en la costa fue la viruela, y que al decir de Rodolfo Phillipi, en 1861, *"En veinte años la viruela destruyó casi toda la reducción de Niebla"*.[6]

Esta disminución poblacional y el desplazamiento obligado de los ancestrales habitantes en Valdivia tuvo como consecuencia que no se entregaran Títulos de Merced en importantes porciones territoriales, antes habitadas por los huilliches, y que si se hicieran en zonas de "*refugio"*, de difícil acceso, como lo era entonces Los Molinos.

La Radicación de Los Molinos

El proceso de radicación a través de Títulos de Merced en la Provincia de Valdivia fue tardía, y y en especial en la zona de La Costa se llevó a cabo en el año 1912, 30 años después de que se entregaran los primeros títulos a mapuche, en 1884.

En la costa de Valdivia se entregaron los siguientes Títulos de Merced: inmediatamente al norte de Los Molinos, específicamente en Curiñanco, a Francisco Avila, José Hilario Paillalef, Manuel Liencura, José Aniceto Liencura, Carlos Ñanco Alba, Antonio Ñanco, Hilario Ñanco, José Dolores Ñanco, Gregorio Avila, Emilio Ñanco y Antonio Panguil; en Los Pellines a José María Paillalef; en Calfuco a María Rosa Torres viuda de Millapoco; en Illompulli a Epitacio Aravena; y a Félix Alba en Pilolcura.

Luego, y como prueba contundente de que la Costa de Niebla se encontraba densamente poblada con familias mapuches, en el año 1912 se otorgaron los siguientes Títulos de Merced: 2340, a José del Carmen Pichun, 2345, a nombre de Antonio Huenul; 2347, a nombre de José Domingo Huechucoi; 2348, a nombre de Juan Francisco Collilef; 2351, a nombre de Francisca Pichun; 2359, a nombre de José Luis Huechucoi; 2788, a nombre de Narciso Cerón; 2789, a nombre de Antonio Cerón; y 2957, a nombre de Alberto Paillalef.[7]

---

5 Vergara (1998:160)

6 "La Propiedad Huilliche en la Provincia de Valdivia", Jorge Vergara, Aldo Mascareño, Rolf Foerster, en La Propiedad Indigena en Chile, AGCI Conadi, 1996, pag. 47.

7 Catastro Archivo General de Asuntos Indígenas

En el caso específico de la familia Michillanca, que fueron radicados en el Título de Merced de José del Carme Pichun, "*originalmente eran de la Isla del Rey, antes de la titulación de la merced, el bisabuelo era de allá y se vino a Los Molinos a casar, llegaron por la actividad que ellos tenían, pescadores, los Michillanca, que se agregaron a los Collilef, los Paillalef y los Chicuy, que eran las familias antiguas de acá, y a ellos les dieron Título de Merced*", recuerda don Sofonías Michillanca.

Los Molinos constituía un lugar de refugio, como se señaló, de la acción de colonizadores y del ejército, que se fue transformando en lugar de acopio, de tránsito, hacia Valdivia y Corral, como relata doña Sara Michillanca:

> *"Aquí partían los mapuches, y hacia el norte eran puros mapuches, eso se sabía, y entre ellos se vinculaban, hacían trueque. Yo recuerdo que aquí era un lugar de acopio, aquí dejaban carbón, chicha, varias cosas, porque como el traslado era tan*

difícil le decían a mi papá, "Don Rosa, podemos dejar nuestras cosas acá?", y ahí se trasladaban a Corral o Valdivia. La gente de Curiñanco pasaba a dormir aquí, y ahí seguían, nosotros teníamos familiares en Curiñanco, traían canastos de huevos, toda la producción que tenían para vender la dejaban aquí, hasta que volvían con sus compras."

En definitiva, la familia Michillanca fue radicada en virtud del Título de Merced N°2340, otorgado a José del Carmen Pichun, en la hijuela N°11 de 92,6 hectáreas, ubicado en la Costa de Niebla, en el que se señala:

"Temuco, 11 de Octubre de 1912.

En Temuco, a veintisiete de Mayo de mil novecientos doce, ante la Comisión de Títulos de Merced a Indígenas, se presentó el indígena José del Carmen Pichun requiriendo para sí y trece personas más de su familia título de merced del terreno que posee en el lugar denominado "Costa de Niebla", del Departamento de Valdivia.-

Justificó la posesión legal, su calidad de indígena y la de los demás comparecientes y el no haber sido antes radicados en otro lugar con el testimonio de don Antonio Huenul y de don Francisco Paillalef.

La operación de deslindes se practicó con citación del Señor Protector de Indígenas y con la asistencia de los colindantes.-

Los nombre de las personas que componen esta familia son los siguientes: Jefe, José del Carmen Pichun casado con Juana Collilef, hijos: Hilario y Eusebio.- Juan Segundo Chicui casado con Rosario Pichun, hijos: Julio, Juana y Aurora.- José Michillanca casado con Margarita Almonacid, hijos: Norberto, Augusto y Almerinda.-

Considerando:

1.- Que con la información rendida se ha justificado la posesión por el tiempo que la ley exige;

2.- Que la Comisión se ha cerciorado de que los requirentes tienen algunos medios de trabajo;

3.-Que la calidad del suelo es mala;

4.- Que, dado el número de personas que componen esta familia no han podido ocupar efectivamente sin la extensión de terreno que por esta resolución se les concede.

Teniendo presente los artículos 6 y 7 de la Ley de 4 de Diciembre de 1866, la Comisión hace merced a nombre de la República a los indígenas mencionados de la hijuela N°11 de 92 hectáreas sesenta áreas".[8]

He aquí el origen de los derechos territoriales de la familia Michillanca, y con ello la base fundamental de sus demandas territoriales.

8 Inscrito en el Tomo X del Libro de Actas y en el Tomo VII del Registro Conservador enla página 18 bajo el N°2331.

Es Copia Fiel del Original

Archivo General de Asuntos Agrarios
Archivero General

N.º 2540

José del Carmen Ch...

CANCELADO

17 junio 19..

sobre

Título de Merced

Hijuela N.º 11 de 92.6 Hectáreas

14 personas.

1912

OFI... MENSUR...
Rec. 24 ENE. 19..
Proj. 270...

Departamento de Valdivia

Lugar Costa de Lichla

Queda inscrito en el tomo X del Libro de Actas en la pájina 26 bajo el N.º 2540 y en el tomo VII del Rejistro Conservador en la pájina 18, bajo el N.º 2331.

Se hizo título el 24 de Febrero de 1914 y se entregó al interesado el ... de 19..

Es Copia Fiel del Original

Archivo General de Asuntos Indígenas
Archivero General

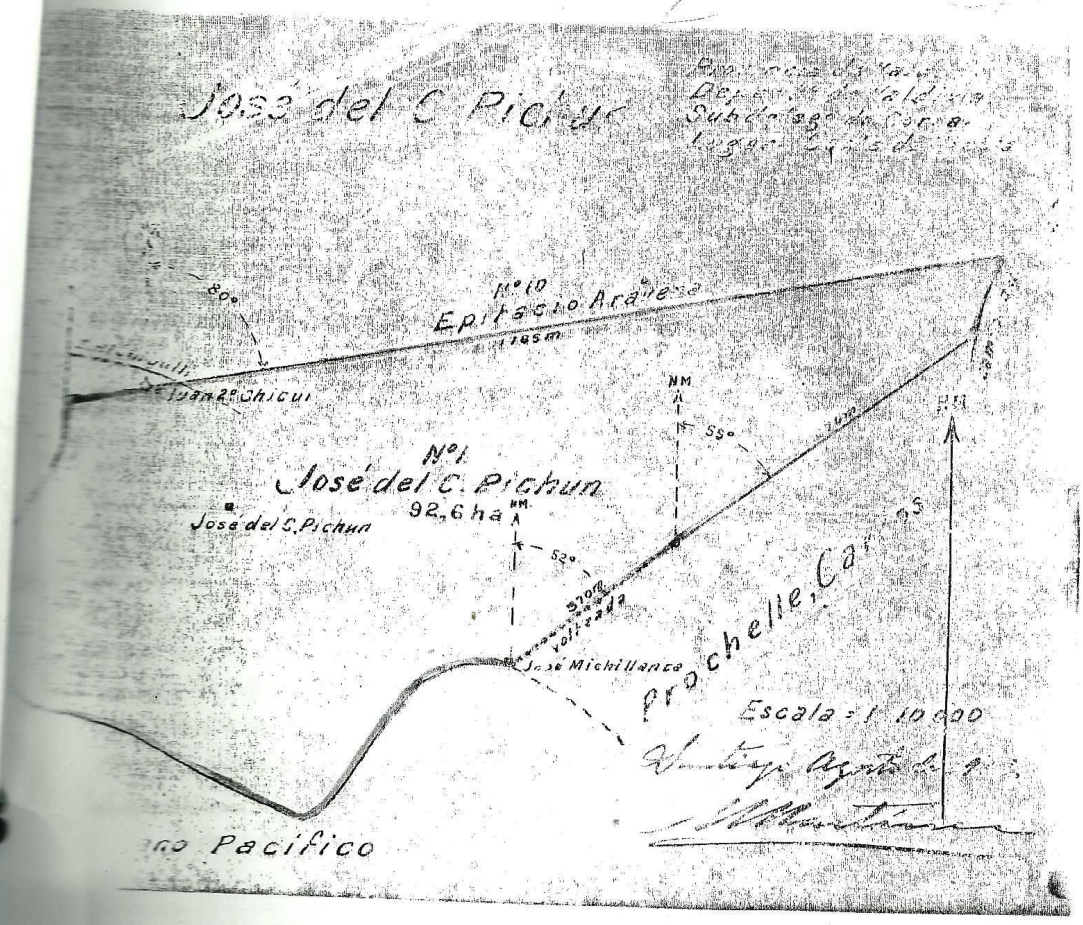

-2 OCT 1990

Archivo General de Asuntos Indígenas
Archivero General

La demanda territorial del Lof Michillanca

Las tierras demandadas por la comunidad Michillanca corresponden a parte del antiguo Título de Merced "José del Carmen Pichun", específicamente la hijuela que se adjudicó a José Rosamel Michillanca Almonacid, la hijuela N°7, de una superficie de 12,40 hectáreas, fruto de la división y posterior adjudicación que realizó el Juzgado de Indios de Victoria en conformidad al Decreto N°4111, de 1931, y que fue inscrita en el Registro de Propiedad del año 1951, a fojas 744 vuelta, bajo el N°794, en de Conservador de Bienes Raíces en el año 1951.

No obstante lo anterior, en un proceso que a continuación describimos, la familia Michillanca fue desposeída de sus dominios y expulsada de los mismos.

El día domingo 22 de mayo de 1960 sucederá un hecho que marcará para siempre el devenir de las familias costeras de Valdivia, el Terremoto y posterior salida de mar. Dicho suceso tendrá sus efectos también en las familias mapuche de Los Molinos:

De acuerdo al relato de doña Sara Michillanca:

> *"Esta parte era muy bonita hasta el maremoto, nosotros teníamos nuestra casa a orilla de mar, donde está el muelle, y más acá en la planicie sembrábamos, teníamos huerta, árboles frutales, hortalizas, papas, de todo producíamos, colmenares, trigo, la tierra nos daba para vivir, y además nos dedicábamos a la pesca y mi papá hacía botes, con la misma madera que había acá, era muy productivo todo. Aquí nació mi abuelita, Norberto Barría Almonacid, mi papá, nosotros, aquí se casó mi papá, nosotros, en este mismo lugar, y nuestros antiguos también vivieron acá. Aquí vivía muy poca gente en ese tiempo."*

Lo anterior es refrendado por su hermano, don Sofonías Michillanca, del modo siguiente:

> *"No había ni camino, la playa era el camino, y para ir a Valdivia tomábamos el vapor allá en Niebla, que salía de Corral, caminando íbamos para allá, y se iba a Corral o a Valdivia a buscar los víveres."*

En definitiva, en la costa se continuaba con una vida que se remitía a mucho tiempo atrás, hasta el día de la tragedia, del maremoto de 1960:

> *"El maremoto destruyó todo esto, la parte de la ribera, donde estaba la habitación, lo destruyó todo, se salvaron la gente que tenía construcciones en la parte alta, pero acá toda la construcción estaba a nivel del mar, todo se lo llevó el mar."(Sofonías Michillanca)*

En los días posteriores al maremoto, la familia Michillanca, de acuerdo al testimonio de doña Sara,

> *"nos tuvimos que ir a la casita que tenía un pariente de mi mamá acá, Miguel Haro, el abuelito, dentro de esta tierra también… No había nada de comida, el mar estaba inestable, no se podía sacar nada, quedamos también harto choqueados, parecía acabo de mundo, yo tenía 13 años cuando fue, el mar se llevó todo. Además*

después no nos dejaban viajar por el río, quedamos aislados. Estuvimos albergados en Niebla al principio, y después nos fuimos a Valdivia."

La usurpación de la tierra de los Michillanca

Trece años después del maremoto, vendría otra tragedia, el Golpe de Estado de 1973, y con ello la persecución y muerte de mapuches y chilenos. Entre los perseguidos y detenidos se encontraba don Joel Michillanca, hijo de don José Rosamel, el adjudicatario de la tierra usurpada y en actual demanda por sus herederos.

> *"Acá quedó una persona cuidando, la señora Zapata, y ahí, el 74, se produce el robo de la propiedad. Mi Hermano Joel Michillanca, cayó como prisionero político, además de ser torturado, entonces mi padre, José Rosamel Michillanca, cayó en una aflicción muy grande ya que tenía su núcleo familiar desprovisto y la única forma económica que vio mi papá para sobrevivir fue echar mano al terreno. Ahí hizo trato con este señor Gómez que era transportista, se hizo un camino para acá y el tenía una micro, entonces se hizo el trato fue que le compraba a mi papá 2 hectáreas y le dio un pie a mi papá, y el resto lo iba pagar en cuotas. Mi papá le dijo que si." (Sofonías Michillanca)*

Sin embargo, don José Rosamel Michillanca a poco andar se encontró con que los términos acordados no serían respetados, no le serían pagadas las cuotas y de las 2 hectáreas iniciales Gómez se hizo dueño de la totalidad del predio:

> *"Después, cuando mi papá vino a cobrar la cuota él lo amenazó, como supo que mi hermano estaba prisionero en el Regimiento de Valdivia, como prisionero político, él tenía cargo en la administración del Aserradero que había en la cordillera, y como mi papá que también era comunista él le dijo "si quieres escapar con vida tienes que abandonar acá y dejar las cosas como están". La amenaza fue bastante fuerte, y esa situación obligó a mi papá a abandonar todo esto y se fue a Santiago, y ahí se hizo dueño del total, de las 12,4 hectáreas, no solo de las 2 hectáreas." (Sofonías Michillanca, 29 de Enero de 2015)*

Todo lo anterior nos habla de un acto fraudulento, un contrato en el que don José Rosamel Michillanca jamás participó, como se desprende del testimonio de sus familiares directos, sus hijos, don Sofonías y doña Sara Michillanca, pero también del examen y revisión de los antecedentes que a continuación presentamos.

La venta que presenta la familia Gómez se remonta a una transferencia que habría realizado José Rosamel Michillanca a José Luis Gomez Rivas, inscrita a fojas 354 vuelta, bajo el N°487, del Registro de Propiedad del año 1974, en el Conservador de Bienes Raíces de Valdivia.

En dicha inscripción se señala que

> *"En Valdivia, a siete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ente mi Pedro Ravanal Canales, Notario público de este departamento y testigos que al final se nombrarán, comparecen don José Rosamel Michillanca Almonacid, agricultor,*

cedula de identidad número treinta y ocho mil treinta y nueve de Valdivia, casado con doña Rosalba Velásquez Aros, labores del hogar, la que autoriza a su marido para este contrato conforme a la autorización que por escritura pública de 20 de febrero último, ante el notario del departamento Presidente Aguirre Cerda Don Miguel Mendoza Aylwin, le hiciere expresamente, la que no se inserta a petición de los comparecientes por ser conocida de ellos, domiciliado en Los Molinos-Niebla de esta comuna y departamento; y por la otra parte, como comprador, don José Luis Gomes Rivas.[…] Primero: Don José Rosamel Michillanca Almonacid. Con la autorización notarial mencionada de su mujer, vende , cede y transfiere a don José Luis Gómez Rivas, quien compra y acepta para sí un predio de catorce hectáreas mas o menos, ubicado en el lugar Los Molinos en Niebla. […]. Segundo: El porecio convenido de venta por el predio total, es la suma de dosciento mil escudos al contado y que el vendedor declara tenerlos ya recibidos de su comprador ya su entera satisfacción.- […] Previa lectura se ratifican y firman, siendo testigos don Iván Silva Márquez y don Enrique González, empleados de este domicilio."[9] *Finalmente firman las partes, don José Rosamel Michillanca Almonacid, como vendedor, y José Luis Gómez Rivas, como comprador*".

La inscripción señalada es el origen del dominio del predio en cuestión por parte de la familia Gómez, a la vez que constituye también la base del entramado fraudulento que concluye con la pérdida de sus dominios por parte de la familia Michillanca y la base de sus demandas, por lo que amerita un análisis acucioso de sus términos.

En primer lugar, para que José Rosamel Michillanca transfiriera sus derechos debía ser autorizado por su esposa, Rosalba Velásquez Aros, autorización que habría sido realizada en la ciudad de Santiago, el 20 de Febrero de 1974, ante el notario del departamento Presidente Aguirre Cerda, sin embargo no se inserta, "*a petición de los comparecientes por ser conocida de ellos*", en circunstancias que era requisito esencial para transferir el dominio el documento aquel, ya también se transferían derechos de doña Rosalba, y ante lo cual el Notario no podía pasar por encima, aun cuando las partes lo solicitaran, y precisamente porque de eso se trata, de salvaguardar los derechos de todas las partes involucradas. Lo anterior no se entiende sino es porque no solo dicha autorización no existía, incluso don José Rosamel Michillanca no concurrió al acto notarial.

9 Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, Registro de Propiedad de 1974, a fojas 41 bajo el N°19.

Cuarenta y uno 41

Eº 8.-
Ocho Escudos

1974 — 79
19
Compraventa
José Luis Gomez
a
José Rosamel
Millanca
Almonacid

En Valdivia a siete de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí Pedro Ravanal Canales, Notario Público de este departamento y testigos que al final se nombrarán, comparecen don José Rosamel Michillanca Almonacid, agricultor, cédula de identidad número treinta y ocho mil treinta y nueve de Valdivia, casado con doña Rosalba Velasquez Aros, labores del hogar, la que autoriza a su marido para este contrato conforme a la autorización que, por escritura pública de veinte de Febrero último, ante el notario del departamento Presidente Aguirre Cerda don Miguel Mendoza Aylwin, le hicieran expresamente, la que no se inserta a petición de los comparecientes, por ser conocida de ellos, domiciliado en los Molinos - Milla de esta comuna y departamento, como vendedor; y por la otra parte, como comprador, don José Luis Gómez Rivas, transportista, cédula de identidad cincuenta mil novecientos ochenta y tres - Valdivia, casado con doña Gladyes Martínez Ortiz, domiciliado en Almendral cuatrocientos nueve de esta ciudad, ambos chilenos, mayores de edad, quienes me acreditan su identidad con sus cédulas respectivas y exponen: Primero.

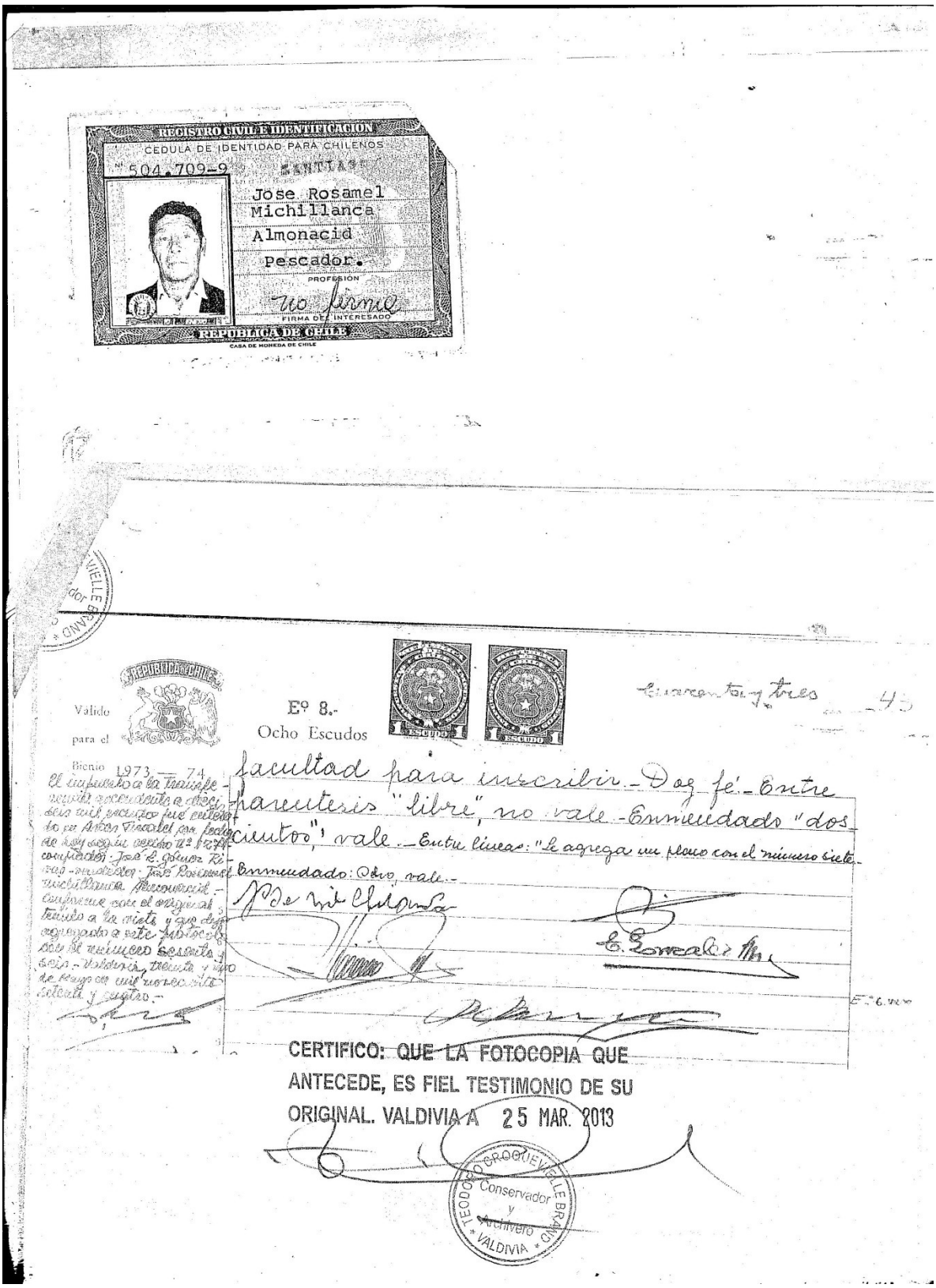

REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
CEDULA DE IDENTIDAD PARA CHILENOS
N° 504.709-9 MENTIAGO
Jose Rosamel
Michillanca
Almonacid
Pescador.
PROFESION
no firme
FIRMA DEL INTERESADO
REPUBLICA DE CHILE
CASA DE MONEDA DE CHILE

REPUBLICA DE CHILE
Valido para el Bienio 1973 — 74
Eº 8.-
Ocho Escudos

CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE, ES FIEL TESTIMONIO DE SU ORIGINAL. VALDIVIA A 25 MAR. 2013

TEODORO CROQUEVIELLE BRAVO
Conservador y Archivero
VALDIVIA

Lo anterior no es antojadizo, se desprende también del hecho que quien transfiere su propiedad, don José Rosamel Michillanca, aparece firmando el contrato de transferencia de

dominio, en circunstancias que él era analfabeto y no sabía firmar, como se señala expresamente en su carnet de identidad, donde se señala expresamente aquello y en consecuencia lo hace con su dedo pulgar entintado.

Más oscuro aún, el número del carnet de identidad de don José Rosamel Michillanca es 504.709-9 y no 38.039 como se señala en el contrato de compraventa.

La explicación de todo lo anterior la realizan los descendientes de don José Rosamel Michillanca:

> *"Este señor tenía un amigo en el Conservador de Bienes Raíces, y ese hombre le hace una documentación falsa, con número de carnet falso y con firma falsa, porque mi papá no firmaba, su carnet lo decía bien claro, utilizaba la huella digital, y este señor le puso la firma y le puso un carnet inventado, así introdujo la documentación en el Conservador de Bienes Raíces, y los mismos funcionarios del Conservador se prestaron para este engaño. (Sofonías Michillanca, 29 de Enero de 2015)*

> *"A nosotros nunca nos mostraron el contrato de compraventa, si el título. Eso porque mi papá nunca fue a una oficina, nunca hizo contrato, a mi papá le pasaron un poco plata y luego lo echaron, cuando lo amenazaron." (Sara Michillanca, 29 de Enero de 2015)*

A lo anterior se agrega que la fecha del contrato, el mes de mayo de 1974, don José Rosamel Michillanca se encontraba viviendo en Santiago, *"sin saber que se le estaba comprando ilegalmente su tierra y sin tener la mínima intención de vender."*

> *Después vine con mi papá, Rosamel Michillanca, a verificar la situación del terreno, en el año 92, más o menos, y fuimos a sacar la documentación y nos encontramos que este terreno tenía un nuevo dueño, este tal Gómez, de todo el terreno. Ahí yo le pregunte a mi papá si había ido a Notaria, "…no", me contestó, ¿fuiste a Conservador? "no", ¿firmaste documento? no...", nunca fue a ninguna institución ni firmó nada. El papel lo hizo Gómez coludido con el funcionario. Cuando yo fui al Conservador a ver la propiedad inscrita por Rosamel Michillanca en el año 51 el funcionario me dijo "esa propiedad está vendida y está prescrita, ustedes no son dueños". (Sofonías Michillanca, 29 de Enero de 2015)*

En virtud de estos antecedentes es que en la década de 1990 Sofonías Enrique Michillanca Velázquez, el hijo menor de don José Rosamel Michillanca, se asentó en la tierra en cuestión, reivindicando su legítimo derecho de hacer ocupación efectiva de su tierra, lo que le ha significado ser denunciado y demandado en juicio en reiteradas ocasiones, y sentenciado su desalojo por los Tribunales de Valdivia, los que a juicio de la familia Michillanca *"no se han tomado la molestia de indagar en el fraudulento documento de compra-venta, siendo desalojado de la tierra en el año 2004"*.

Es así como también la familia Michillanca ha continuado tramitando el dominio de sus ancestrales tierras, de lo que tenemos constancia en la inscripción Herencia intestada

"quedada al fallecimiento de doña Rosalba Velásquez Haro y de don Rosamel Michillanca Almonacid a sus hijos Sofonías Enrique , Joel, María Elvira, Sara Nolberta, Timoteo Samuel, todos de apellido Michillanca Velásquez se solicitó a nombre de dichos herederos la inscripción de lo que resta del lote número 7 de un predio ubicado en la comuna de Valdivia, que tiene una cabida de doce hectáreas cuarenta áreas, aproximadamente , y que deslinda: Norte, propiedad de Epitacio Aravena, lote número ochenta y uno de Eleodoro Collilef Collilef; Este, lotes número ocho y nueve de y Almerinda Michillanca Almonacid, respectivamente; Sur, lote Número ocho de Eleodoro Collilef Collilef y Oceano Pacífico; Oeste, lotes número seis, cinco, cuatro, tres, dos y uno de Abel Michillanca Michillanca, Beatriz Chicui Paillalef, Sofía Paillalef, Osvaldo, Oscar y José del Carmen Pichun Paillalef, respectivamente."[10]

A mayor abundamiento, la tierra de los Michillanca, correspondiente al

"Lote N°7, de una superficie de 12,40 hectáreas, proveniente de la comunidad Indígena 'José del Carmen Pichun', Titulo de Merced N°2340, ubicada en el lugar Costa de Niebla, Rol de Avalúo 2624-24 de la comuna de Valdivia […] se encuentra inscrita en el Registro Público de Tierras Indígenas a fojas 2 del año 2008, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 12 N°1 letra b) y 15 de la Ley N°19.253"[11]

Conclusiones

- La familia Michillanca tiene una antigua, documentada y probada presencia en la Costa de Niebla, en el sector de Los Molinos, que se remonta al período colonial.

- Dicha presencia fue reconocida por el estado chileno al ser radicados en el Título de Merced N°2340, otorgado a José del Carmen Pichun, en la hijuela N°11 de 92,6 hectáreas, en el lugar "Costa de Niebla".

- En 1951, el Juzgado de Indios procedió a dividir el título de Merced N°2340, adjudicando a don José Rosamel Michillanca Almonacid, la hijuela N°7, de una superficie de 12,40 hectáreas.

- Luego del maremoto de 1960, la familia Michillanca abandonó temnporalmente sus dominios.

- Luego del Golpe de Estado, específicamente en Mayo del año 1974, José Luis Gómez Rivas fabricó un titulo fraudulento de compraventa, con la connivencia de funcionarios de la Notaría/Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, inscribiendo un contrato que José Rosamel Michillanca nunca firmó, porque no sabía hacerlo, a pesar de que en dicho acto contrato aparece una firma a su nombre, y con un

10 CBR Valdivia, "Herencia Michillanca V. Sofonías y otros de Rosalba Velasquez Haro y otro", Registro de Propiedad de 2006, a fojas 1220 vta bajo el N° 1467.

11 Certificado N°470, Registro de Tierras Indígenas, Centro Sur, Corporación nacional de Desarrollo Indígena.

número de carnet de identidad distinto al de don José Rosamel, lo que habla de un procedimiento absolutamente irregular.

- No existió posibilidad alguna de reclamar semejante irregularidad y fraude, en la medida que el hijo de don José Rosamel Michillanca era perseguido y detenido por las fuerzas militares en un contexto de dictadura, situación que le fue planteada en esos precisos términos a don José Rosamel Michillanca porque quien se adueñó de su tierra.

- La tierra usurpada en el año 1974, en actual dominio inscrito por la sucesión de Gómez Rivas y demandada desde entonces por la familia Michillanca, fue objeto de posesión efectiva de la herencia intestada de don José Rosamel Michillanca y de doña Rosalba Velásquez, y como tal también fue inscrita en el registro de tierras de la CONADI como Tierra Indígena.

- Durante la década de 2000 y hasta la actualidad la familia Michillanca ha ingresado en múltiples ocasiones al predio que consideran suyo.

- En virtud de todo lo señalado es que nuevamente la familia Michillanca ha decidido ingresar al predio, el día 16 de diciembre de 2014, en la certeza que les da el contar con una multiplicidad de antecedentes orales y documentales que reconocen y validan su propiedad, porque de ella jamás se enajenaron.

Martín Correa Cabrera

Historiador

RUT 9.429.708-7

Niebla, 5 de Febrero de 2015